

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2019-11505 *Información pública sobre unificación de criterios interpretativos del Plan Parcial, Las Navas.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de noviembre de 2019, se adoptó el siguiente Acuerdo:

La aclaración de criterios interpretativos afecta a los siguientes documentos:

— ORDENANZAS REGULADORAS del Plan Parcial Las Navas en Cabezón de la Sal, aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de fecha 10 de abril de 2000 y publicadas en el BOC de 22 de mayo de 2000.

Donde dice:

— Reducir el frente mínimo de parcela a la vía pública de 25 a 18 m.

Debe decir:

— Reducir el frente mínimo de parcela a la vía pública de 25 a 18 m, y en régimen de división horizontal establecer un frente mínimo de parcela registral a la vía pública de 9 m.

Donde dice:

1. Parcela mínima: Doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²).

Debe decir:

1. Parcela mínima: Doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²), y en régimen de división horizontal parcela mínima registral de ciento ochenta metros cuadrados (180 m²).

Donde dice:

4. Densidad: Una industria por parcela.

Debe decir:

4. Densidad: Una industria o actividad por parcela, y en régimen de división horizontal una industria o actividad por parcela registral.

Cabezón de la Sal, 27 de diciembre de 2019.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

[2019/11505](#)